

## RESOLUCION N° 113/06

En Buenos Aires, a los 4 días del mes de abril del año dos mil seis, los Señores Consejeros miembros presentes,

### CONSIDERANDO:

1°) Que la Resolución N° 76/04 del Consejo de la Magistratura aprobó el Reglamento de Subrogaciones de los tribunales inferiores de la Nación, en ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 7°, inciso 15), de la ley 24.937 (texto según ley 25.876).

2°) Que el artículo 10 del reglamento citado dispone que, en los supuestos de vacancias o licencias que superen los sesenta (60) días corridos, las Cámaras o los Tribunales Orales deben remitir a la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial, dentro de los primeros quince (15) días desde que se produzcan, una terna de candidatos a desempeñarse como jueces subrogantes, salvo que opten por proponer a un magistrado jubilado o a otro juez de Cámara.

3°) Que dicha disposición prevé, asimismo, que la Comisión analizará los antecedentes de los ternados o del propuesto, en su caso, pudiendo convocarlos a una entrevista personal si así lo estimara conveniente y procederá a elegir a uno de ellos, lo que comunicará a la Cámara o Tribunal Oral respectivo para que proceda a su designación y le reciba juramento; o requerir la remisión de una nueva terna o propuesta si la remitida no resultara, a su criterio, adecuada para la prestación de un eficiente servicio de Justicia.

4°) Que la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata ha remitido a consideración de esta Comisión una terna de candidatos, integrada por los doctores Héctor Pedro Plou, Marcela Riveros (ambos abogados de la matrícula federal) y José Luis Deglaue (secretario de dicho tribunal), para la elección de un magistrado subrogante que se desempeñe en el Juzgado Federal de Primera Instancia de Junín (Provincia de Buenos Aires), en virtud de la licencia de su titular.

5°) Que, sin perjuicio de que todos los candidatos propuestos reúnen los requisitos necesarios para acceder al cargo para el cual se los postula, resulta conveniente que la elección recaiga sobre el doctor Héctor Pedro Plou.

Por ello,

### RESOLVIERON:

1°) Considerar innecesaria la realización de la entrevista personal a la que se refiere el artículo 10 del reglamento citado.

2°) Elegir al doctor Héctor Pedro Plou para que se desempeñe como

magistrado subrogante en el Juzgado Federal de Primera Instancia de Junín (Provincia de Buenos Aires), quien ejercerá sus funciones hasta el reintegro de su titular o el cumplimiento de los plazos establecidos por el artículo 10 *in fine* del Reglamento de Subrogaciones aprobado por la Resolución N° 76/04 del Consejo de la Magistratura y sus modificatorias, según cuál hecho se produzca antes.

3°) Hacer saber esta decisión a la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata, a los efectos de que proceda a su designación y le reciba juramento.

Regístrese, comuníquese y pase a sus efectos a la Secretaría General.

(Firmado). JUAN C. GEMIGNANI, CLAUDIO M. KIPER, CARLOS MIGUEL KUNKEL, EDUARDO D. E. ORIO, LINO E. PALACIO, LUIS ENRIQUE PEREIRA DUARTE, VICTORIA P. PEREZ TOGNOLA, HUMBERTO QUIROGA LAVIE Y BEINUSZ SZMUKLER. EDUARDO R. GRAÑA (Secretario).